



ASAMBLEA
23º periodo de sesiones
Punto 17 del orden del día

A 23/Res.947
26 febrero 2004
Original: INGLÉS

Resolución A.947(23)

**Adoptada el 27 de noviembre de 2003
(Punto 17 del orden del día)**

**IDEA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN
CON RESPECTO AL FACTOR HUMANO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.680(17), mediante la que se invitó a los Gobiernos a que instasen a las personas encargadas de la gestión y utilización de los buques a que adoptaran las medidas necesarias a fin de formular, implantar y evaluar procedimientos de gestión de la seguridad y la prevención de la contaminación de conformidad con las Directrices de la OMI sobre gestión para la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación,

RECORDANDO ADEMÁS que en la resolución A.742(18), sobre los procedimientos y directrices para la supervisión de las prescripciones operacionales relacionadas con la seguridad de los buques y la prevención de la contaminación, se reconoce la estrecha relación que existe entre el factor humano y la seguridad,

TENIENDO PRESENTE que la resolución A.772(18), sobre los factores que contribuyen a la fatiga desde el punto de vista de la dotación y la seguridad, la cual tiene por objetivo lograr una mayor conciencia en cuanto a la complejidad de la fatiga y alentar a todas las partes interesadas en la utilización del buque a que tengan en cuenta estos factores al tomar decisiones de carácter operacional,

RECONOCIENDO la necesidad de centrarse más en las actividades humanas en cuanto a la utilización sin riesgos del buque, y la necesidad de alcanzar y mantener las normas más elevadas de seguridad, protección marítima y protección ambiental con objeto de reducir de forma significativa los siniestros marítimos,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las cuestiones relacionadas con el factor humano han recibido la más alta prioridad en el programa de trabajo de la Organización debido al papel destacado que desempeña el factor humano en la prevención de siniestros marítimos,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones formuladas por el Comité de Seguridad Marítima en su 77º periodo de sesiones y por el Comité de Protección del Medio Marino en su 49º periodo de sesiones,

1. ADOPTA la idea, los principios y objetivos de la Organización con respecto al factor humano, que figuran en el anexo de la presente resolución;
2. INVITA a los Gobiernos a que señalen la presente resolución a sus representantes en las reuniones de la Organización para que tomen las medidas oportunas, y a que insten a los responsables del funcionamiento y el proyecto de buques a que tengan en cuenta los principios pertinentes al adoptar decisiones operacionales y de proyecto;
3. PIDE al Comité de Seguridad Marítima y al Comité de Protección del Medio Marino que examinen las propuestas de instrumentos o procedimientos, nuevos o revisados, relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, a la protección marítima y a la protección del medio marino teniendo en cuenta la idea, los principios y los objetivos que figuran en el anexo de la presente resolución;
4. PIDE TAMBIÉN al Comité de Seguridad Marítima y al Comité de Protección del Medio Marino que mantengan sometidos a examen esta idea, principios y objetivos relativos al factor humano, y adopten las medidas que sean oportunas;
5. REVOCA la resolución A.850(20).

ANEXO

IDEA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN CON RESPECTO AL FACTOR HUMANO

IDEA

Resolver los problemas relacionados con el factor humano para acrecentar la eficacia y así mejorar significativamente la seguridad marítima, la protección marítima y la calidad del medio marino.

PRINCIPIOS

- a) El factor humano es una cuestión compleja y polifacética que afecta a la seguridad marítima, la protección marítima y la protección del medio marino. Comprende todo el espectro de actividades humanas llevadas a cabo por las tripulaciones de los buques, los responsables de la gestión en tierra, los organismos reguladores, las organizaciones reconocidas, los astilleros, los legisladores y otras partes interesadas, que han de cooperar para resolver eficazmente los problemas relacionados con el factor humano.
- b) La Organización, al elaborar reglas, debe mostrar respeto por la gente de mar pidiendo su opinión a quienes trabajan en la mar y teniéndola en cuenta.
- c) Las medidas correctivas que se adopten tras un siniestro marítimo exigen, para ser eficaces, un conocimiento cabal de la influencia del factor humano en las causas de un accidente. Esto se logra mediante una investigación pormenorizada y un análisis sistemático de los siniestros para determinar los factores que intervinieron en el siniestro y la serie de acontecimientos que lo causaron.
- d) Durante el proceso de elaboración de las reglas, se tendrá en cuenta la necesidad de prever salvaguardias suficientes para que la aplicación de dichas reglas no cause un accidente debido a un único error humano o de organización.
- e) Las reglas que afecten directamente a la gente de mar serán simples, claras y completas.
- f) La resistencia de una tripulación, definida como la capacidad de mantener la eficacia dentro de los límites de la seguridad, depende de muchas variables complejas e interdependientes, como la capacidad de cada individuo, las políticas de gestión, los factores culturales, la experiencia, la formación, la competencia profesional y el medio laboral.
- g) La difusión de información mediante una comunicación eficaz es esencial para que la gestión y las decisiones operacionales que se tomen sean acertadas.
- h) El examen de los problemas relacionados con el factor humano tendrá por finalidad reducir en todo lo que quepa la posibilidad de que se produzca un error humano o de organización.

OBJETIVOS

- a) Contar con un enfoque estructurado para examinar debidamente todas las cuestiones relacionadas con el factor humano a fin de que todos los comités y subcomités lo utilicen en la elaboración de reglas y directrices.
- b) Llevar a cabo un examen minucioso de algunos de los instrumentos de la OMI existentes desde la perspectiva del factor humano.
- c) Promover y comunicar mediante principios basados en el factor humano una cultura de la seguridad marítima, una conciencia de la protección marítima y una percepción más clara de la importancia del medio marino.
- d) Proporcionar el marco necesario para fomentar la búsqueda de soluciones no reglamentarias y para evaluar dichas soluciones con arreglo a principios basados en el factor humano.
- e) Contar con un sistema que permita identificar y hacer llegar a los interesados estudios, investigaciones y demás información pertinente sobre el factor humano, incluidos los resultados de las investigaciones de sucesos marítimos y no marítimos.
- f) Facilitar el material necesario para formar a la gente de mar con objeto de ampliar sus conocimientos y darle una idea más clara de la importancia del factor humano para la seguridad operacional del buque, de forma que pueda actuar correctamente.
- g) Proporcionar el marco necesario para comprender el sistema sumamente complejo de factores humanos interdependientes, que incluya objetivos operacionales, problemas relacionados con la resistencia personal, políticas y prácticas de organización y factores ambientales, a fin de que la identificación y gestión de los factores de riesgo pueda realizarse de un modo orgánico y sistemático.
